



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1095 /12

Buenos Aires, 19 SEP 2012

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

19 09 12

[Firma]

JAVIER LANCESTREMERE

DEFENSOR LLETADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

VISTO:

El art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 51 inciso II) de la Ley 24.946; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de las Mujeres, representados por la Sra. Ministra y Presidenta Honoraria del Consejo, Dra. Alicia Margarita Kirchner, y el Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD), representado por la suscripta, han firmado un "Convenio Marco de Cooperación".

Que tanto la Convención contra la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, obligan a los organismos del Estado Argentino a terminar con la discriminación y violencia contra las mujeres e implementar políticas y programas concretos y eficaces destinados a mejorar su situación y el acceso a la justicia; y las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (Reglas 17 a 20), ponen particular énfasis en políticas públicas dirigidas a la eliminación de los obstáculos en el acceso a la justicia de las mujeres que se encuentren en dicha situación.

Asimismo, la ley 24.685 reglamentada por el Decreto N° 1011/2010, reconoció el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a gozar de acceso gratuito a la justicia en casos de violencia de género y a contar con patrocinio jurídico gratuito y preferentemente

USO OFICIAL

[Firma]

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

especializado; y la ley 24.946 confiere al MPD un rol protagónico en el desarrollo de políticas dirigidas a la protección de los derechos fundamentales de las personas, especialmente de los grupos en condición de vulnerabilidad.

Que, en tanto resulta de interés común de las mencionadas instituciones la promoción de los derechos de las personas, la protección de las poblaciones vulnerables y la mejora de las condiciones de acceso igualitario a la Justicia, en este caso puntual respecto de las víctimas de violencia de género, a través del "*Convenio*" se establecen las bases generales de la colaboración entre las partes.

En este sentido, ambas partes instituyen como objeto del presente convenio, coadyuvar con el deber de garantizar el asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito y especializado a las víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El MPD se compromete a crear el Proyecto Piloto de Asistencia y Patrocinio Jurídico Gratuito a Víctimas de Violencia de Género, el cual funcionará en el ámbito de la Comisión sobre Temáticas de Género, bajo la órbita de la Coordinación General de Programas y Comisiones de la Defensoría General de la Nación y tendrá como objetivo brindar asesoramiento legal y eventual patrocinio jurídico, por sí o a través de organismos con quienes oportunamente se acuerde, a víctimas de violencia de género, en casos que sean de competencia de la Justicia Nacional o Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya selección se llevará a cabo bajo los lineamientos establecidos en el convenio.

Por su parte, el Consejo se compromete a facilitar oficinas debidamente equipadas y adecuadas a los fines de la ejecución del proyecto.

Finalmente, el MPD garantizará los recursos humanos necesarios a fin de poner el proyecto en funcionamiento.

Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

RESUELVO:



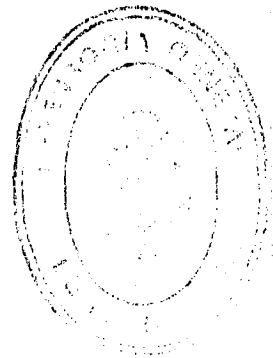
Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PROTOCOLIZAR el "Convenio Marco de Cooperación", suscripto por el Ministerio de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de las Mujeres, y el Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



USO OFICIAL

RECIBIDO EN LA DEFENSA
20
Septiembre 2012

TERESITA SECO PQN
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION
FECHA
19/09/12
JAVIER LANCESTREMER
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales*



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

"2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano"

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, EL MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES**

Entre el Ministerio Público de la Defensa, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, con domicilio legal en Avenida Callao N° 970, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante MPD, por una parte y, por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de las Mujeres, representados en este acto por la Sra. Ministra y Presidenta Honoraria del Consejo, Dra. Alicia Margarita Kirchner, con domicilio legal en la calle Entre Ríos N° 181, 9° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el CONSEJO, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación.

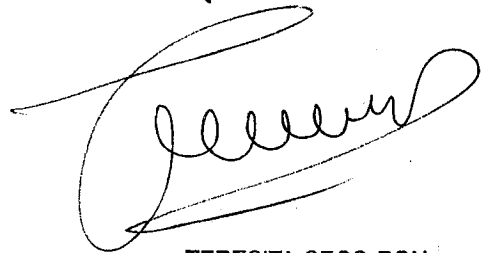
CONSIDERANDO:

Que tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer obligan a los organismos del Estado Argentino a terminar con la discriminación y la violencia contra las mujeres y a implementar políticas y programas concretos y eficaces destinados a mejorar su situación y su acceso a la justicia.

Que la Ley N° 26.485 reconoció el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a gozar de acceso gratuito a la justicia en casos de violencia de género y a contar con patrocinio jurídico gratuito y preferentemente especializado.

Septiembre

26
2012



TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

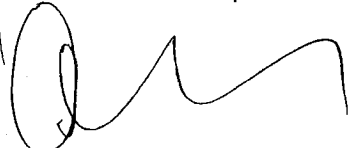
Que el Decreto N° 1011/2010, reglamentario de la Ley N° 26.485, especificó que el acceso a la justicia es gratuito independientemente de la condición económica de las mujeres, sin que sea necesario alegar ni acreditar situación de pobreza; y que, para asegurar el patrocinio gratuito especializado, el Consejo Nacional de las Mujeres, como así también los organismos equivalentes locales, debe celebrar los convenios que sean necesarios con el Ministerio Público y otros organismos públicos o no gubernamentales.

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 24.946 al MPD y en atención al rol protagónico que cumple en el desarrollo y ejecución de políticas dirigidas a la protección de los derechos fundamentales de las personas y en especial de los grupos en condición de vulnerabilidad, el MPD coadyuvará en la implementación del servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico previsto por las normas citadas.

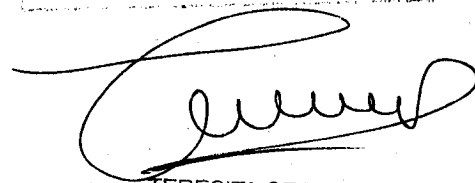
En ese marco, teniendo en cuenta los convenios ya existentes y las tareas coordinadas que han desarrollado las partes firmantes, se celebra el presente convenio de cooperación con el objetivo de facilitar el acceso igualitario a la justicia de las víctimas de violencia de género, en los términos de la Ley N° 26.485, que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto coadyuvar con el deber de garantizar el asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito especializado a las víctimas de violencia de género en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3, inc. i) y 16, inc. a) de la Ley N° 26.485.

SEGUNDA: El MPD se compromete a crear el Proyecto Piloto de Asistencia y Patrocinio Jurídico Gratuito a Víctimas de Violencia de Género, en adelante el PROYECTO, el cual funcionará en el ámbito de la Comisión sobre Temáticas de Género, bajo la órbita de la Coordinación General de Programas y Comisiones de la Defensoría General de la Nación. El PROYECTO tendrá como objetivo brindar asesoramiento legal y eventual patrocinio jurídico, por sí o a través de organismos con quienes oportunamente se acuerde, a víctimas de violencia de género, en casos que sean de competencia de la Justicia Nacional o Federal de la Ciudad Autónoma.



CERTIFICADO que la presente
es copia fiel de su original.
Buenos Aires, 20
de Septiembre de 2012



TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

"2012 - Año de Homaje al Doctor D. Manuel Belgrano"



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales*



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

de Buenos Aires, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en la cláusula siguiente y a la reglamentación del MPD.

TERCERA: El PROYECTO privilegiará el otorgamiento del patrocinio jurídico gratuito a los casos que revistan mayor gravedad, valorando la situación de vulnerabilidad en que se encuentren las víctimas, de acuerdo a lo establecido por las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.

CUARTA: El CONSEJO se compromete a facilitar oficinas debidamente equipadas y adecuadas a los fines de la ejecución del presente convenio, así como también a asumir los gastos derivados del mantenimiento del inmueble, sito en la calle Paraná N°426, entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

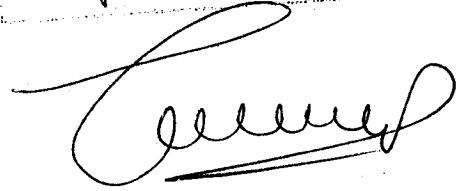
El MPD garantizará los recursos humanos necesarios a fin de poner en funcionamiento el PROYECTO.

QUINTA: El Proyecto Piloto de Asistencia y Patrocinio Jurídico Gratuito a Víctimas de Violencia de Género comenzará a funcionar el 15 de octubre de 2012, encontrándose conformada su estructura de personal con los insumos necesarios para su ejecución.

SEXTA: El Ministerio Público de la Defensa instará en el Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina la adopción, en las respectivas jurisdicciones, de medidas que conlleven al cumplimiento de los objetivos del presente.

SÉPTIMA: El presente convenio entrará en vigor a partir del día de la fecha y tendrá una duración de dos (2) años prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, mediante notificación

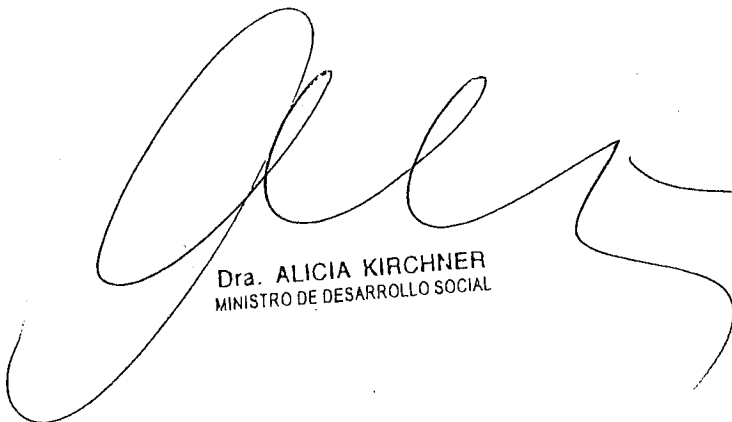
CERTIFICADO que la presente
es copia fiel de su original.
Firmado en Buenos Aires el 20
de Septiembre de 2012



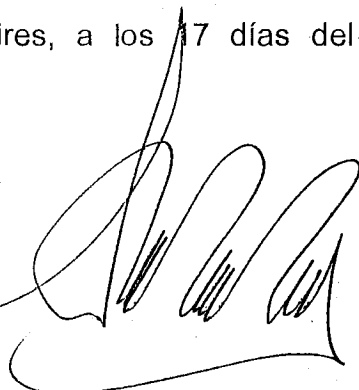
TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

fehaciente con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de septiembre de 2012.



Dra. ALICIA KIRCHNER
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN